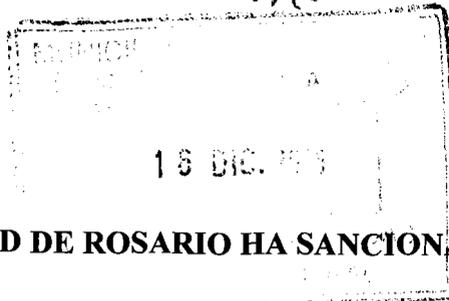




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.678)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno, han tomado en consideración el Mensaje N° 33/16 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se declara "Urbanización de Interés Social" a los fines previstos en la Ordenanza N° 6.492/97 y sus modificatorias a la intervención Urbanística presentada por la Secretaría de Estado del Hábitat a desarrollarse en el inmueble empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/Manzana, Gráficos 98 y 96, S/D 23. Todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística; el cual expresa:

"Visto: El Expediente D.E. N° 8.065-S-2016 mediante el cual la Secretaría de Estado del Hábitat, por intermedio de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, solicita se declare de Interés Social al Proyecto de Urbanización integral a realizarse en el inmueble empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/Manzana, Gráficos 98 y 96, S/D 23; y

Considerando: Que, por las características de la intervención corresponde encuadrarla en la Ordenanza N° 6.492/97 de Urbanizaciones y División del Suelo, la cual en su Artículo 4.2.3 - "Programas de Urbanización de Interés Social" flexibiliza la norma general que impone el mencionado instrumento jurídico.

Que, evaluada la presentación, la Comisión Técnica de Urbanizaciones (C.T.U.) extendió con fecha 21 de marzo de 2016 el informe de Aptitud Urbanística correspondiente a la Urbanización integral a realizar por el citado Organismo Provincial, obrante a foja 06 del Expediente N° 8.065-S-2016.

Que, la localización de esta operatoria se encuadra en los lineamientos del Plan Urbano 2007-2017, el cual establece entre sus proyectos, distintas Áreas de Reserva para el Ordenamiento y concertación de nuevas urbanizaciones, entre las que se encuentra la zona comprendida entre Bv. Seguí al Norte, zona de vías del ex FF.CC. Gral. M. Belgrano al Este, zona de vías del ex FF.CC. Gral. B. Mitre al Sur y Av. de Circunvalación al Suroeste.

Que, en virtud de esto se encuentra en proceso de elaboración un Anteproyecto de Ordenanza destinado a modificar los indicadores urbanísticos previstos en la Ordenanza N° 9.068/13, de manera tal de posibilitar el uso residencial de mediana densidad en inmuebles ubicados en este sector.

Que, el proyecto presentado propone incorporar nuevas arterias al Trazado Oficial vigente que permitirán garantizar la continuidad de la red vial básica del sector y su conectividad Norte-Sur.

Que, resulta oportuno acceder a lo peticionado y posibilitar la viabilidad de este emprendimiento que tiene por fin dar una solución definitiva e integral al problema del hábitat y su equipamiento, a través de la provisión de Suelo Urbanizado y unidades de viviendas a numerosas familias.

Que, en virtud de todo lo expuesto resulta indispensable contar con el marco normativo adecuado que garantice el cumplimiento de cada etapa de los distintos procedimientos que constituyen la gestión jurídico dominial".

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase "Urbanización de Interés Social" a los fines previstos en la Ordenanza N° 6.492/97 y sus modificatorias, la intervención urbanística presentada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a desarrollarse en los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 18ª, S/M, Gráficos 98 y 96, S/D 23.

Art. 2º.- Apruébase el anteproyecto de Urbanización Integral de acuerdo a la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización obrante a fs. 06 del Expediente N° 8.065-S-16, determinándose de acuerdo a la gráfica adjunta a fs. 12 del citado expediente, un



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

2

lote mínimo de 7,50 metros de frente y 150 m2 de superficie, con una tolerancia de 10% para ambas magnitudes en no más del 30% de los lotes. La citada propuesta deberá cumplimentar con lo dispuesto en la Ordenanza N° 7.146/01.

Los Indicadores Edilicios y de Usos serán los fijados en la Ordenanza N° 9.068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la Ciudad de Rosario", Capítulo VII, Artículo 51° "Indicadores Urbanísticos para las Áreas de Tejido 3 -AT3-75", con factibilidad cloacal.

Art. 3°.- Créase un Pasaje Público a denominarse Teniente Aviador Militar Alfredo J. A. Vásquez, de orientación Este-Oeste, en el tramo comprendido entre Calle 1814 y calle Felipe Moré, otorgándole un Ancho Oficial de 14 metros, ubicando su Línea Municipal Norte a 90,80 metros hacia el sur de la Línea Municipal Sur de calle Ernesto Emilio Espinosa indicado en el Plano de Mensura N° 189.384/15 con el segmento LK.

Art. 4°.- Créase un Pasaje Público a denominarse Pasaje 1884, de orientación Norte-Sur, en el tramo comprendido entre calle Ernesto Emilio Espinosa y Av. Mario Antonio Cisnero, otorgándole un Ancho Oficial de 14 metros y definiendo su Línea Municipal Este con una recta trazada en forma paralela y a 52 metros hacia el oeste de la Línea Municipal Oeste de calle Felipe Moré indicada en el Plano de Mensura N° 189.384/15 con el segmento KN.

Art. 5°.- Créase un Pasaje Público a denominarse Capitán Benjamín Matienzo, de orientación Norte-Sur, en el tramo comprendido entre calle Ernesto Emilio Espinosa y Av. Mario Antonio Cisnero, otorgándole un Ancho Oficial de 14 metros y definiendo su Línea Municipal Este a 52 metros hacia el oeste de la Línea Municipal Oeste del Pasaje 1884.

Art. 6°.- Modifícase el Trazado Oficial de Calle 1814 dispuesto por Ordenanza N° 8.976/12 con un Ancho de 18 metros en el tramo comprendido entre calle Ernesto Emilio Espinosa al Norte y Av. Mario Antonio Cisnero al Sur, otorgándole un nuevo Ancho Oficial de 14 metros y definiendo su Línea Municipal Oeste en forma coincidente con el deslinde parcelario Oeste del inmueble empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/Manzana, Gráfico 98 indicado en el Plano de Mensura N° 189.384/15 con el segmento DB.

Art. 7°.- Destínase para el uso espacio verde y comunitario a la manzana indicada con la letra G de acuerdo a la gráfica que acompaña al presente texto, conformada por la Línea Municipal Sur de Pasaje Tte. Vásquez, Línea Municipal Oeste de Pasaje 1884, Línea Municipal Norte de Av. Mario Antonio Cisnero y Línea Municipal Este de Pasaje Matienzo.

Art. 8°.- La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo deberá efectuar las gestiones necesarias ante los distintos organismos estatales y empresas prestatarias de servicios públicos y privados que correspondan, a los fines de cumplimentar con los requisitos de infraestructura dispuestos por la Comisión Técnica de Urbanizaciones en el Certificado de Aptitud Urbanística obrante a fs. 06 del Expediente N° 8.065-S-2016; además de cumplimentar con los tramites de donación a favor de esta Municipalidad de las superficies correspondientes a calle Ernesto Emilio Espinosa, Pasaje Tte. Vásquez, Av. Mario Antonio Cisnero, Calle 1814, Pasaje Matienzo, Pasaje 1884 y calle Felipe Moré, así como de la superficie de la Manzana G. definida en el Artículo 7° Destinada a espacio verde y comunitario.

Art. 9°.- Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones pertinentes ante el Registro General Rosario para formalizar la inscripción de dominio de las superficies correspondientes a trazados y espacio verde indicadas en los artículos anteriores.

Art. 10°.- Déjase establecido que las medidas enunciadas en los artículos precedentes surgen del estudio de los antecedentes cartográficos, quedando las mismas sujetas a la actualización de los relevamientos físicos y a la mensura correspondiente, que determinaran con precisión el área a afectar al uso y dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

Art. 11°.- El plano adjunto al presente texto de Ordenanza forma parte insoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 19 del Expediente N° 8.065-S-2016. D.E..



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



Art. 12º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 1 de Diciembre de 2016.

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

20 DIC 2016

Rosario, 29 DIC 2016

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. PABLO H. ÁBALOS
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Exptes. Nros. 231.788-I-2016 C.M. y 8.065-S-2016 D.E.-

